Expdte 124/22

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN FRESCA: PESCADO FRESCO, EMBUTIDO, FRUTA, VERDURA Y HORTALIZAS FRESCAS, PATATAS Y OTROS 4ª GAMA, PRECOCINADOS FRESCOS Y YOGURES, PREPARADOS LÁCTEOS Y OTROS.

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es el suministro de pescado fresco, embutido, fruta, verdura y hortalizas frescas, patatas y otros 4ª gama, precocinados frescos y yogures, preparados lácteos y otros para las residencias y centros dependientes del Instituto Foral de Bienestar Social y de INDESA 2010, S.L.

INDESA 2010, S.L., se adherirá a las condiciones técnico-económicas resultantes de la adjudicación de la presente licitación para lo cual se deberá formalizar en su momento un contrato independiente entre las empresas adjudicatarias del mismo e INDESA 2010, S.L. Las obligaciones económicas derivadas de tal contrato serán atendidas por INDESA 2010, S.L.

Los artículos de alimentación a licitar se agrupan en los siguientes lotes:

Lote 1: Pescado fresco IFBS
Lote 2: Pescado fresco INDESA 2010 S.L.
Lote 3: Embutido IFBS
Lote 4: Embutido INDESA 2010 S.L.
Lote 5: Frutas, verduras y hortalizas frescas IFBS
Lote 6: Frutas, verduras y hortalizas frescas INDESA 2010 S.L.
Lote 7: Patatas y otros 4ª gama IFBS
Lote 8: Patatas y otros 4ª gama INDESA 2010 S.L.
Lote 9: Precocinados frescos IFBS
Lote 10: Precocinados frescos INDESA 2010 S.L.
Lote 11: Yogures, preparados lácteos y otros IFBS
Lote 12: Yogures, preparados lácteos y otros INDESA 2010 S.L.



2. REQUISITOS DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN Y MUESTRAS A PRESENTAR

2.1. Requisitos de las ofertas

Las especificaciones a cumplir por las empresas licitadoras son las siguientes:

- Ofertar los artículos que cumplan con las características técnicas y los valores mínimos recogidos en el Anexo I adjunto a los presentes pliegos. La empresa que no cumpla con el mínimo exigido en cada artículo quedará excluida de esta licitación.
- Presentar oferta para aquellos lotes que compartan un mismo CPV.
- Ofertar todos los artículos en cada lote, no siendo admisibles las ofertas que no incorporen la totalidad de los productos.
- Los productos ofertados deberán cumplir con las disposiciones legales exigibles en España, respecto a fabricación, conservación y distribución.

2.2. Documentación y muestras a presentar

Sobre C: DEUC. Anexo IV y Anexo V.

Sobre A: documentación indicada en el Cuadro de Características.

1. Oferta económica según el Anexo I de proposición económica.
2. Hoja de cálculo
3. Documentación acreditativa de los criterios de valoración indicados en el Anexo I de proposición económica.

Toda la información deberá estar redactada en uno de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco (euskera o castellano). En el caso de que se encuentren redactados en otra lengua deberá acompañarse la correspondiente traducción jurada.

Sobre B: las empresas que liciten a los siguientes lotes: Lote 9: Precocinados frescos IFBS, Lote 10: Precocinados frescos INDESA 2010 S.L., Lote 11: Yogures, preparados lácteos y otros IFBS, Lote 12: Yogures, preparados lácteos y otros INDESA 2010 S.L., deberán presentar en el sobre B la siguiente documentación:

1. Fichas técnicas de todos los artículos en castellano o euskera, firmadas por apoderado a efectos de la presente licitación, en los que se recojan todas las especificidades y características del producto, tal y como vienen recogidas en los apartados del Pliego de Condiciones Técnicas, a efectos de comprobar que el producto cumple con los requisitos mínimos exigidos.
2. Muestras:

   A los efectos de valoración de los criterios de adjudicación no sujetos a fórmulas, el licitador está obligado a la presentación de muestras de los siguientes lotes su valoración: Lote 9: Precocinados frescos IFBS, Lote 10: Precocinados frescos INDESA 2010 S.L., Lote 11: Yogures, preparados lácteos y otros IFBS, Lote 12: Yogures, preparados lácteos y otros INDESA 2010 S.L.

   El envío de muestras se efectuará previo requerimiento por parte del Área de Contratación y Régimen Jurídico, en el que se informará a los licitadores del lugar, día y hora en el que deben entregarlas, siendo causa de exclusión la falta de cumplimiento de esta obligación.

   Los artículos y número de muestras a presentar por cada artículo se señalan en las tablas expuestas a continuación. Las muestras deberán presentarse en las condiciones óptimas de conservación, tal y como vaya a ser suministrado a las organizaciones peticionarias.

   Cada una de las muestras ha de estar debidamente identificadas con su correspondiente albarán. Las cajas conteniendo las muestras indicarán en el exterior mediante etiqueta los siguientes datos:

   - Número de expediente
   - Nombre de la empresa ofertante

   Las muestras contenidas en cada caja deben estar debidamente etiquetadas de manera que se identifique claramente:

   - La referencia y marca del producto.
   - Nº de lote y número del artículo a efectos de la presente licitación. En caso de que un artículo sea exactamente el mismo para los lotes coincidentes en CPV, podrá enviarse la misma muestra para ambos lotes, indicando el nº del artículo y los números de lotes.

   La referencia y marca de las muestras ha de coincidir exactamente con la indicada en las fichas técnicas que, a su vez, deberá ser coincidente con la indicada en la oferta económica. La no coincidencia de las referencias en las fichas técnicas y las muestras supondrá la exclusión de la oferta de la valoración.

   Las unidades de muestra que se han de presentar como mínimo son las siguientes:

ARABAKO FORU ALDUNDIA
DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social

Lote 9: Precocinados frescos IFBS

Nº	Artículo	Unidad de presentación de la muestra
7.1	Berenjenas rellenas	6 unidades
7.10	Croquetas frescas bacalao	6 unidades
7.20	Pencas rellenas	6 unidades
7.22	Pimientos rellenos carne	6 unidades
7.25	Rollito espinaca y merluza	6 unidades

Lote 10: Precocinados frescos INDESA 2016 S.L.

Nº	Artículo	Unidad de presentación de la muestra
8.16	Huevos rellenos	6 unidades
8.18	Medias lunas	6 unidades
8.22	Pimientos rellenos carne	6 unidades
8.26	Torrijas	6 unidades

Lote 11: Yogures, preparados lácteos y otros IFBS

Nº	Artículo	Unidad de presentación de la muestra
9.8	Natillas vainilla	6 unidades
9.17	Yogur con bifidus activos natural	6 unidades
9.20	Yogur desnatado sabor aromas varios	6 unidades
9.21	Yogur desnatado natural	6 unidades
9.24	Yogur natural	6 unidades
9.25	Yogur sabor aromas varios	6 unidades

Lote 12: Yogures, preparados lácteos y otros INDESA 2016 S.L.

Nº	Artículo	Unidad de presentación de la muestra
10.8	Natillas vainilla	6 unidades
10.10	Savia soja natural. Tipo yogur	6 unidades
10.17	Yogur con bifidus activos natural	6 unidades
10.20	Yogur desnatado sabor aromas varios	6 unidades
10.24	Yogur natural	6 unidades
10.25	Yogur sabor aromas varios	6 unidades

Cuando las características de la muestra presentada no se correspondan con la información recogida en la ficha técnica, supone la imposibilidad de valorar el artículo y será motivo de exclusión de la empresa licitadora salvo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de la LCSP, se entienda que se hubiera incurrido en un error material o formal.

La no presentación de las fichas técnicas y/o muestras y la presentación de una ficha y/o muestra que no recoja toda la información mínima exigida en este pliego supondrá la imposibilidad de conocer las características ofertadas del artículo y la consiguiente exclusión de la oferta de la empresa licitadora. Por otra parte, también será causa de exclusión la presentación de fichas técnicas y/o muestras, que no reúnan los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego.

La presentación de las muestras será sin cargo alguno para el Instituto Foral de Bienestar Social.

2.3. Fichas técnicas

Para el resto de lotes (Lote 1-Lote 2, Lote 3-Lote 4, Lote 5-Lote 6, Lote 7-Lote 8), la empresa que obtenga la mayor puntuación en cada lote previamente al requerimiento de documentación establecido en el artículo 150 de la LCSP, a solicitud del Área de Contratación y Régimen Jurídico, deberá presentar las fichas técnicas de todos los productos ofertados.

Las fichas técnicas deberán presentarse en castellano o euskera, firmadas por apoderado a efectos de la presente licitación, en los que se recojan todas las especificidades y características del producto, tal y como vienen recogidas en los apartados del Pliego de Condiciones Técnicas, a efectos de comprobar que el producto cumple con los requisitos mínimos exigidos.

Las fichas técnicas deberán indicar la declaración de alérgenos y la valoración nutricional.

En caso de no presentar la ficha técnica o que la ficha técnica y por tanto el artículo a suministrar no cumple con las características exigidas en este pliego se adjudicará el lote a la siguiente empresa según el orden de valoración. En caso de concurrir una única licitadora el lote se declarará desierto.

3. CONDICIONES DE SUMINISTRO

El suministro se efectuará en los centros que se relacionan en el Anexo II, u otros centros que se puedan designar durante la duración del contrato, conforme a las entregas parciales consecutivas, que se deberán efectuar previa petición de los diferentes centros y residencias del I.F.B.S. o de INDESA

La periodicidad y horario de los suministros dependerá de las necesidades específicas de cada centro. No se admitirán propuestas de empresas licitadoras que exijan un pedido mínimo de cantidad o de precio para efectuar el suministro.

La empresa adjudicataria se compromete a situar, libre de todo gasto, los artículos que le sean solicitados en los almacenes o dependencias de los centros, acompañados del correspondiente albarán de entrega.

Con la formalización del contrato y antes del inicio del suministro, la empresa adjudicataria y el IFBS formalizarán un documento, donde se establecerá el **calendario, la frecuencia y el horario del reparto y el lugar** donde se han de colocar los artículos suministrados, para cada centro.

El suministro se considera efectuado cuando se coloque en el lugar asignado en cada centro en perfectas condiciones y con arreglo al correspondiente pedido.

A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada comprende no solo el importe de los productos a suministrar, sino también gastos repercutibles, coste de transporte, seguros, aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que recaigan sobre la operación, instalación hasta la entrega y recepción de los productos ofertados.

Las empresas adjudicatarias garantizarán un alto nivel cualitativo, tanto en la selección y conservación de los víveres y productos, como en su manipulación, características organolépticas, de nutrición y temperatura. Dichas tareas se efectuarán no sólo de acuerdo con las indicaciones establecidas por el ordenamiento jurídico vigente, en especial el Código Alimentario Español y normativa complementaria, sino también con las instrucciones concretas del Instituto Foral de Bienestar Social y las personas responsables de los centros y residencias de consumo, que podrán decidir si las condiciones de calidad, presentación e higiene de los suministros son los adecuados y en caso negativo, rechazarlos.

Las empresas adjudicatarias deberá cumplir lo establecido en la legislación vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, distribución, personal, así como en lo que respecta a

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral de Bienestar Social

etiquetados, envasados y rotulación de los productos y normas generales y particulares de cada uno de ellos establecidas en las distintas disposiciones legales, debiendo aportar la empresa certificado acreditativo de su inclusión en el Registro Sanitario.

Las empresas que resulten adjudicatarias deberán cumplir, en caso de que proceda, los siguientes requisitos que deberán ser acreditados ante el IFBS en cualquier momento, previo requerimiento:

- Estar en posesión de sistema APPCC implantado y verificado por Sanidad.
- Estar en posesión de analíticas de verificación y estudio de vida útil.
- Resultados de las auditorías internas y externas de Sanidad.

Las cantidades a suministrar que se señalan son estimativas del consumo anual, sin que el I.F.B.S. ni INDESA 2010, SL estén obligados a la adquisición de su totalidad. Se indican a los efectos de que las empresas licitadoras tengan una aproximación del volumen de negocio que podrá generar el presente contrato. Dicha estimación no supone un compromiso de gasto por parte del I.F.B.S. ni por parte de Indesa 2010, SL, y únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por la empresa adjudicataria.

En caso de que la empresa adjudicataria no entregase los productos en el punto, día y horario establecidos, o éstos no se encuentren en condiciones de ser recibidos (calidad, caducidad, etc.), los centros se reservan el derecho a adquirir en el mercado los productos, haciéndose cargo la empresa adjudicataria de la factura del nuevo proveedor. De la factura girada por la empresa adjudicataria se deducirá la diferencia entre el precio ofertado del producto no suministrado y el precio abonado a otro suministrador por los artículos efectivamente adquirido en el mercado, en concepto de indemnización de daños y perjuicios.

Cualquier infracción o incumplimiento por parte de la entidad adjudicataria de las obligaciones dimanantes del contrato dará lugar a que se levante la correspondiente acta de infracción. La acumulación de cinco infracciones documentadas y probadas facultará al I.F.B.S. a rescindir el contrato.

Los cambios de horas, días, festivos, rutas, existencia de periodos vacacionales, absentismos, factores generados por terceros, etc. no serán exhibidos por la empresa adjudicataria para eludir el suministro en cantidades, tiempo y fechas solicitadas por los Centros.

En caso de siniestro en la carga y descarga en cualquier residencia o centro dependiente del IFBS o Indesa 2010, SL, cualquier daño que generase será responsabilidad de la empresa adjudicataria, que adoptará las medidas necesarias para minimizar el mismo.

Cualquier incidente generado en el transporte, carga, descarga y manipulación de alimentos o envases será notificado al IFBS de acuerdo al artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y normativa que lo desarrolla.

En caso de que durante la vigencia del contrato haya variación en los formatos o unidades adjudicados, la empresa adjudicataria deberá informar y justificar ante el IFBS esta situación, debiendo obtener autorización expresa para poder realizar el cambio en el suministro. El precio a abonar será proporcional a la unidad de medida suministrada.

DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral de Bienestar Social
ARABAKO FORU ALDUNDIA

4. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.

- Real Decreto 1376/2003, de 7 de noviembre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor.

- Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios.

- Reglamento 2073/2005 de la Comisión de 15 de Noviembre de 2005 relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios y Reglamento (UE) 2019/229 de la Comisión, de 7 de febrero de 2019, modificado por el Reglamento (CE) Nº 1441/2007 de la Comisión de 5 de diciembre de 2007.

- Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

- Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma General de Etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios, y sus posteriores modificaciones.

- Real Decreto 135/2010, de 12 de febrero, por el que se derogan disposiciones relativas a los criterios microbiológicos de los productos alimenticios.

- Real Decreto 176/2013, de 8 de marzo, por el que se derogan total o parcialmente determinadas reglamentaciones técnico-sanitarias y normas de calidad referidas a productos alimenticios.

- Orden de 20 de marzo de 2003, del Consejero de Sanidad, por la que se establecen las condiciones sanitarias y la clasificación de los establecimientos de elaboración de comidas para su distribución a colectividades y/o venta en establecimientos minoristas y hostelería (cocinas centrales y platos preparados.

- Real Decreto 237/2000, de 18 de febrero, por el que se establecen las especificaciones técnicas que deben cumplir los vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada y los procedimientos para el control de conformidad con las especificaciones.

- Ley 17/2011 de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición.

- Real Decreto 126/2015 de 27 de febrero.

- Real Decreto 1086/2020, de 9 de diciembre, por el que se regulan y flexibilizan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones de la Unión Europea en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios y se regulan actividades excluidas de su ámbito de aplicación.

- Real Decreto 217/2004 de 6 de febrero.

- Real Decreto 1728/2007 de 21 de diciembre.

- Cuanta normativa sea de aplicación.

DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA
ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social

3.1.- NORMATIVA GENERAL APLICABLE

Todos los productos que sean objeto de licitación para el suministro del servicio de alimentación se ajustarán a lo preceptuado en el texto del Código Alimentario español, aprobado por el Decreto 2484/1967, y sus correspondientes Reglamentaciones Técnico-Sanitarias.

Todas las empresas participantes en dicha licitación deberán mostrar el Número de Registro Sanitario (N.R.S), salvo los establecimientos de comercio minorista o detallista.

3.2. ETIQUETADO Y PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Se entiende por "envase" todo tipo de recipiente (incluidos los paquetes y las envolturas) que contiene productos alimenticios para venderlos como un solo artículo, a los que cubre total o parcialmente de modo que no forme parte de su propia naturaleza.

Los productos ofertados deberán cumplir la Norma General de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los Productos Alimenticios aprobada por R.D. 1334/1999, de 31 de julio (BOE de 24/8/1999), y modificada por R.D. 1245/2008, de 18 de julio (BOE de 31/07/08) así como la Norma General sobre recipientes que contengan productos alimenticios frescos, de carácter perecedero, no envasados o envueltos aprobada por R.D. 888/1988, de 29 de julio (BOE DE 5/08/1988).

3.2.1.- DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO

Será la prevista por las disposiciones vigentes y, en su defecto, el nombre consagrado por el uso o una descripción del producto alimenticio y, si fuera necesario, de su utilización, lo suficientemente precisa para permitir al Instituto Foral de Bienestar Social conocer la naturaleza real de producto y distinguirlo de aquellos otros con lo que puede confundirse.

Cuando el producto alimenticio esté normalizado deberán utilizarse las designaciones de calidad tipificadas, quedando expresamente prohibidos los adjetivos calificativos diferentes a los establecidos en la norma correspondiente.

En los productos alimenticios sujetos a registros específicos en el Registro General Sanitario de Alimento, la denominación deberá ser idéntica a la que figura inscrita en el mencionado Registro.

3.2.2.- LISTA DE INGREDIENTES

Irá precedida del título "Ingredientes" o de una mención apropiada que incluya tal palabra.

La lista de ingredientes estará constituida por la mención de todos los ingredientes en orden decreciente de sus masas en el momento en que se incorporen durante el proceso de fabricación del producto.

DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA
ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral de Bienestar Social

3.2.3.- INSTRUCCIONES PARA LA CONSERVACIÓN

En el etiquetado de los productos alimenticios se indicarán las instrucciones para su conservación si de su cumplimiento dependiese la validez de las fechas marcadas.

Los productos alimenticios que precisen la acción del frío para su conservación deberán indicar claramente en su etiquetado esta circunstancia.

3.2.4.- IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Se harán constar el nombre, la razón social o la denominación de la empresa fabricante o envasador/a o el de un vendedor/a, establecidos en el interior de la U.E. y, en todos los casos, su domicilio.

Cuando se trate de industrias nacionales, todos los datos de identificación de la Empresa coincidirán literalmente con los que figuran inscritos en el Registro General Sanitario de Alimentos.

3.2.5.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE DE FABRICACIÓN

Todo envase deberá llevar una indicación que permita identificar el lote de fabricación. Además, el lote de fabricación deberá constar en el albarán junto con la indicación del artículo. Esta indicación solamente será exigible a los productos alimenticios fabricados o envasados en España.

Para los productos alimenticios frescos, de carácter perecedero, no envasados o envueltos, las características de los recipientes se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 888/1988 de 29 de Julio, debiendo atender a lo siguiente:

CONDICIONES DE LOS RECIPIENTES: Las condiciones que debe reunir un recipiente son las siguientes:

- No ceder al alimento

a) Sustancias que puedan determinar una modificación organoléptica durante el tiempo de su utilización o comercialización.

b) Productos provenientes de los mismos, en cantidad que signifique un riesgo para la salud.

- Los recipientes deberán estar fabricados de tal manera que impiden el contacto del contenido con materiales distintos a los del propio recipiente, evitándose que sobresalga el producto y limitando las aberturas de ventilación y agarre a las imprescindibles en las paredes laterales, en el fondo y en las esquinas. Esto mismo se aplicará a las aberturas que sea necesario practicar para permitir el entronque mediante lengüetas y otros salientes de los recipientes y permitir así su apilado, sin que se produzcan deslizamientos.

No se utilizarán recipientes que tengan fisuras, roturas o defectos que puedan representar un peligro o para el alimento en sí o para la persona que los maneje.

Aquellos recipientes en los que el fondo tenga espacios que permitan el contacto de los alimentos con el exterior, deberán tener necesariamente salientes o hendiduras u otros sistemas de protección que garanticen que el producto contenido no establecerá contacto con el suelo.

- El recipiente antes de su llenado, no podrá contener ninguna sustancia o materia extraña, no autorizada al producto.

RECIPIENTES NO REUTILIZABLES: no podrán ser reutilizados los recipientes de madera, cartón y poliestireno expandido, así como aquellos que no puedan ser objeto de limpieza e higienización después de su uso.

En los recipientes reutilizables, antes de realizarse cada nueva utilización, deberá procederse a la limpieza e higienización, mediante el procedimiento que garantice las condiciones higiénico-sanitarias del primer uso, para que reúna las suficientes condiciones de limpieza externa e interna, e higienización o, en su caso, esterilización interna.

Los productos empleados para estos procesos deberán ser autorizados por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

No quedarán residuos de dichos productos en los recipientes ni se transmitirán, por su causa, sabores y olores extraños al contenido.

5. CONTROLES A ESTABLECER POR LOS CENTROS DE CONSUMO

Las personas responsables de las cocinas de los centros y residencias de consumo, o personal autorizado por el Instituto Foral de Bienestar Social, podrá efectuar, en cualquier momento, la inspección de los locales de almacenamiento y preparación de alimentos que posea la empresa proveedora, comprobando que se cumplan las condiciones generales de almacenamiento, conservación y preparación que marca el Código Alimentario Español.

La persona responsable de la administración del Centro o la persona en quien delegue, inspeccionará regularmente las condiciones de transporte de los productos, así como el grado de limpieza de vehículos.

La Administración del Centro de consumo establecerá los procedimientos de control de calidad adecuados y las técnicas de muestreo requeridas al efecto. En tal sentido se recabará por parte de la persona responsable de alimentos el auxilio del laboratorio para los cultivos y análisis preceptivos. Los análisis periódicos de cada tipo permitirán comprobar si los artículos que se suministran se corresponden con los adjudicados y cumplen todo tipo de Normas Alimentarias.

Si estos análisis determinaran el incumplimiento de las calidades adjudicadas o de las Normas Alimentarias, la empresa adjudicataria asumirá los gastos ocasionados.

La oficina de verificación de almacenamiento de alimentos del Centro o Residencia comprobará en el momento de recibir el suministro, la cantidad, calidad, presentación, condiciones higiénicas del transporte y envasado y la caducidad y etiquetado.

Practicadas las anteriores comprobaciones, se procederá al rechazo de aquellos productos que no cumplan la normativa aplicable. También podrán ser rechazados los productos que sean entregados fuera de plazo de entrega establecido en el pedido realizado con suficiente antelación.

Como pesos o cantidades de los productos suministrados se tomarán los obtenidos en el pesaje o recuento a realizar en su recepción en el Centro.

Cuando el personal designado al efecto por el centro receptor del suministro detecte alguna anomalía, la misma será subsanada en el mismo día por la entidad adjudicataria.

DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA
ARABAKO FORU-ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral de Bienestar Social

6. TRANSPORTE DE ALIMENTOS

Los productos serán transportados según las exigencias establecidas en la "Reglamentación Técnico Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentos y de Productos Alimentarios a Temperatura Regulada" (R.D. 237/2000, de 18/02/00) y en las Reglamentaciones Técnico Sanitarias de los distintos productos; de forma que durante esta fase no se vean alteradas ninguna de las características higiénico-sanitarias y organolépticas del producto.

7. ENVASES RECUPERABLES

Si se trata de envases recuperables deberán facilitarse sin cargo alguno, quedando depositados en el centro durante 24 horas responsabilizándose el propio Centro de la pérdida o deterioro que pudieran sufrir los mismos solo durante estas 24 horas.

8. CADUCIDAD

En relación con los productos alimenticios envasados, se atenderá a las siguientes definiciones adecuadas a las Directivas Comunitarias:

a) Fecha de fabricación: la fecha en que el producto alimenticio se convierte en el producto descrito.

b) Fecha de envasado: fecha en la que el producto alimenticio se coloca en el envase y queda dispuesto para su venta final.

c) Fecha de duración mínima: fecha hasta la cual el producto alimenticio mantiene sus propiedades específicas en condiciones de conservación apropiadas.

d) Fecha de caducidad: fecha a partir de la cual el producto no es apto para el consumo humano y por tanto no podrá comercializarse como tal.

9. COMPOSICIÓN Y UNIDADES

Las empresas licitadoras detallarán la composición de cada artículo, atendiendo a las distintas calidades que sean ofertadas.

En aquellos artículos que lo requieran, deberán indicar la marca registrada, peso bruto, peso neto, peso neto escurrido.

Al objeto de que exista coincidencia entre las cantidades que soliciten los centros con las que sirva normalmente la empresa adjudicataria, se detallarán el nº de unidades que contenga el envase con el que trabajen habitualmente.

10.ATENCIÓN POST-VENTA

Las adjudicatarias deberán adscribir al contrato una persona de contacto directo la cual tendrá relación a efectos de este contrato con la persona responsable del contrato designado por la administración o con el responsable del propio centro, que facilite la resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el suministro o en la facturación del mismo.

DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA
ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social

ANEXO I

LISTADO DE PRODUCTOS POR LOTES

Lote 1: Pescado fresco IFBS

Nº producto	Producto	Categoría	Unidad medida	% IVA	Precio licitación	IFBS CONSUMO ANUAL
1.1	Merluza mediana	Primera	Kg.	10%	8,12 €	2353,81
1.2	Salmón noruego	Primera	Kg.	10%	9,43 €	1276,5
1.3	Locha	Primera	Kg.	10%	7,05 €	923,35
1.4	Calamar fresco limpio	Primera	Kg.	10%	6,94 €	724,95
1.5	Bacalao Dinamarca	Primera	Kg.	10%	7,05 €	578,55
1.6	Bonito	Primera	Kg.	10%	7,05 €	484,42
1.7	Filete mero	Primera	Kg.	10%	9,50 €	340,06
1.8	Anchoas	Primera	Kg.	10%	7,00 €	454,7
1.9	Lubina	Primera	Kg.	10%	11,90 €	97,9
1.10	Filete trucha	Primera	Kg.	10%	7,95 €	121,7
1.11	Emperador	Primera	Kg.	10%	11,90 €	56,61
1.12	Atún fresco	Primera	Kg.	10%	5,80 €	103,8
1.13	Filete bacalao	Primera	Kg.	10%	6,82 €	33,4

La estimación anual para el IFBS es de 66.258,00 euros, IVA incluido

DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
ARABAKO FORU ALDUNDIA

Lote 2: Pescado fresco INDESA 2010 S.L.

Nº producto	Producto	Categoría	Unidad medida	% IVA	Precio licitación	INDESA 2010 S.L. CONSUMO ANUAL
2.1	Merluza mediana	Primera	Kg.	10%	8,12 €	1073,61
2.2	Salmón noruego	Primera	Kg.	10%	9,43 €	1088,38
2.3	Locha	Primera	Kg.	10%	7,05 €	--
2.4	Calamar fresco limpio	Primera	Kg.	10%	6,94 €	324,95
2.5	Bacalao Dinamarca	Primera	Kg.	10%	7,05 €	202,9
2.6	Bonito	Primera	Kg.	10%	7,05 €	--
2.7	Filete mero	Primera	Kg.	10%	9,50 €	--
2.8	Anchoas	Primera	Kg.	10%	7,00 €	--
2.9	Lubina	Primera	Kg.	10%	11,90 €	--
2.10	Filete trucha	Primera	Kg.	10%	7,95 €	--
2.11	Emperador	Primera	Kg.	10%	11,90 €	--
2.12	Atún fresco	Primera	Kg.	10%	5,80 €	--
2.13	Filete bacalao	Primera	Kg.	10%	6,82 €	320

La estimación anual para INDESA 2010, SL es de 27.334,05 euros, IVA incluido

DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA
ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social

LOTE 3: Embutidos IFBS

Nº producto	Producto	Categoría	Unidad medida	Unidad de suministro	% IVA	Precio licitación	IFBS CONSUMO ANUAL
3.1	Queso burgos	Extra	Kg.	Kg.	10%	3,97 €	2094
3.2	Codillo de jamón asado	Extra	Kg.	Kg.	10%	7,45 €	1022,8
3.3	Callos de vacuno precocinado		kg	kg	10%	5,94 €	1119,5
3.4	Chorizo curado sarta	Extra	Kg.	Kg.	10%	8,95 €	528,4
3.5	Chorizo fresco	Extra	Kg.	Kg.	10%	5,77 €	862,4
3.6	Queso barra	Extra	Kg.	Kg.	10%	7,76 €	573,5
3.7	Jamón cocido	Extra	Kg.	Kg.	10%	5,63 €	793
3.8	Jamón cocido s/sal	Extra	Kg.	Kg.	10%	6,94 €	513
3.9	Jamón bodega	Extra	Kg.	Kg.	10%	12,58 €	226,5
3.10	Panceta adobada	Extra	Kg.	Kg.	10%	5,91 €	364
3.11	Paleta ibérica	Extra	Kg.	Kg.	10%	38,44 €	62
3.12	Queso en lonchas bandeja	Extra	bandejas de 200 grs	Caja de 16 bandejas	10%	3,26 €	583
3.13	Membrillo casero	Extra	Kg.	3,75 kg.	10%	6,75 €	224
3.14	Lomo ibérico bellota	Extra	Kg.	Kg.	10%	34,87 €	36,5
3.15	Queso curado	Extra	Kg.	Kg.	10%	10,21 €	99
3.16	Centro paleta s/piel decapada	Extra	Kg.	Kg.	10%	10,58 €	55
3.17	Pechuga pavo s/sal	Extra	Kg.	Kg.	10%	6,74 €	85
3.18	Salchicha Munich		paquete de 300 grs	paquete de 300 grs	10%	1,88 €	278
3.19	Centro paleta serrana	Extra	Kg.	Kg.	10%	9,83 €	51,8
3.20	Jamón curado en sobre de 75 grs.	Extra	sobre de 75 grs	Caja de 12 sobres	10%	0,96 €	549,5
3.21	Jamón cocido en sobre de 110 grs.	Extra	sobre de 110 grs	Caja de 12 sobres	10%	0,96 €	441
3.22	Queso lonchas sobre 80 grs.	Extra	sobre 80 grs	Caja de 12 sobres	10%	0,96 €	400
3.23	Pechuga cocida de pavo	Extra	sobre de 110 grs	Caja de 12 sobres	10%	0,96 €	390
3.24	Txistorra	Extra	Kg.	Kg.	10%	2,63 €	137,3

Nº producto	Producto	Categoría	Unidad medida	Unidad de suministro	% IVA	Precio licitación	IFBS CONSUMO ANUAL
3.25	Pechuga pavo	Extra	Kg.	Kg.	10%	5,92 €	51
3.26	Salchichas Frankfurt	Extra	paquete de 300 grs	paquete de 300 grs	10%	2,07 €	135
3.27	Chorizo extra sobre de 80 grs	Extra	sobre 80 grs	Caja de 15 sobres	10%	0,96 €	282
3.28	Chorizo pamplona	Extra	Kg.	Kg.	10%	5,82 €	38
3.29	Queso semicurado	Extra	Kg.	Kg.	10%	7,58 €	31
3.30	Picadito de jamón		Kg.	Kg.	10%	6,39 €	32
3.31	Pate tradicional	Extra	200 grs.	200 grs	10%	1,50 €	107
3.32	Codillos jamón hueso	Extra	Kg.	Kg.	10%	1,63 €	93,2
3.33	Mouse de foigras de pato	Extra	Kg.	tronco de 1,4 kg	10%	7,11 €	18,4
3.34	Salchichón	Extra	Kg.	Kg.	10%	5,82 €	19,5
3.35	Pechuga pollo adobada		Kg.	Kg.	10%	7,39 €	15
3.36	Chorizo vela	Extra	Kg.	Kg.	10%	7,08 €	13

La estimación anual para el IFBS es de 70.809,92 euros, IVA incluido

DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA
ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social

LOTE 4: Embutidos INDESA 2010 S.L.

Nº producto	Producto	Categoría	Unidad medida	Unidad de suministro	% IVA	Precio licitación	INDESA 2010 S.L. CONSUMO ANUAL
4.1	Queso burgos	Extra	Kg.	Kg.	10%	3,97 €	228,02
4.2	Codillo de jamón asado	Extra	Kg.	Kg.	10%	7,45 €	46,2
4.3	Callos de vacuno precocinado		kg	kg	10%	5,94 €	405,4
4.4	Chorizo curado sarta	Extra	Kg.	Kg.	10%	8,95 €	
4.5	Chorizo fresco	Extra	Kg.	Kg.	10%	5,77 €	903,83
4.6	Queso barra	Extra	Kg.	Kg.	10%	7,76 €	158,83
4.7	Jamón cocido	Extra	Kg.	Kg.	10%	5,63 €	424,11
4.8	Jamón cocido s/sal	Extra	Kg.	Kg.	10%	6,94 €	284,2
4.9	Jamón bodega	Extra	Kg.	Kg.	10%	12,58 €	56,4
4.10	Panceta adobada	Extra	Kg.	Kg.	10%	5,91 €	416,78
4.11	Paleta ibérica	Extra	Kg.	Kg.	10%	38,44 €	--
4.12	Queso en lonchas bandeja	Extra	bandejas de 200 grs	Caja de 16 bandejas	10%	3,26 €	--
4.13	Membrillo casero	Extra	Kg.	3,75 kg.	10%	6,75 €	--
4.14	Lomo ibérico bellota	Extra	Kg.	Kg.	10%	34,87 €	3,69
4.15	Queso curado	Extra	Kg.	Kg.	10%	10,21 €	6,3
4.16	Centro paleta s/piel decapada	Extra	Kg.	Kg.	10%	10,58 €	--
4.17	Pechuga pavo s/sal	Extra	Kg.	Kg.	10%	6,74 €	122,77
4.18	Salchicha Munich		paquete de 300 grs	paquete de 300 grs	10%	1,88 €	--
4.19	Centro paleta serrana	Extra	Kg.	Kg.	10%	9,83 €	90,63
4.20	Jamón curado en sobre de 75 grs.	Extra	sobre de 75 grs	Caja de 12 sobres	10%	0,96 €	--
4.21	Jamón cocido en sobre de 110 grs.	Extra	sobre de 110 grs	Caja de 12 sobres	10%	0,96 €	--
4.22	Queso lonchas sobre 80 grs.	Extra	sobre 80 grs	Caja de 12 sobres	10%	0,96 €	--
4.23	Pechuga cocida de pavo	Extra	sobre de 110 grs	Caja de 12 sobres	10%	0,96 €	--
4.24	Txistorra	Extra	Kg.	Kg.	10%	2,63 €	--

Nº producto	Producto	Categoría	Unidad medida	Unidad de suministro	% IVA	Precio licitación	INDESA 2010 S.L. CONSUMO ANUAL
4.25	Pechuga pavo	Extra	Kg.	Kg.	10%	5,92 €	110,64
4.26	Salchichas Frankfurt	Extra	paquete de 300 grs	paquete de 300 grs	10%	2,07 €	1552
4.27	Chorizo extra sobre de 80 grs	Extra	sobre 80 grs	Caja de 15 sobres	10%	0,96 €	--
4.28	Chorizo pamplona	Extra	Kg.	Kg.	10%	5,82 €	--
4.29	Queso semicurado	Extra	Kg.	Kg.	10%	7,58 €	35,04
4.30	Picadito de jamón		Kg.	Kg.	10%	6,39 €	296,16
4.31	Pate tradicional	Extra	200 grs	200 grs	10%	1,50 €	--
4.32	Codillos jamón hueso	Extra	Kg.	Kg.	10%	1,63 €	--
4.33	Mouse de foigras de pato	Extra	Kg.	tronco de 1,4 kg	10%	7,11 €	40,05
4.34	Salchichón	Extra	Kg.	Kg.	10%	5,82 €	27,36
4.35	Pechuga pollo adobada		Kg.	Kg.	10%	7,39 €	284,51
4.36	Chorizo vela	Extra	Kg.	Kg.	10%	7,08 €	15

La estimación anual para INDESA 2010, SL es de 31.050,44 euros, IVA incluido

DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA
ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social

LOTE 5: Frutas, verduras y hortalizas frescas IFBS

Nº producto	Producto	Unidad medida	Categoría	Calibre	% IVA	Precio licitación	IFBS CONSUMO ANUAL
5.1	Acelgas	kg	Primera		4%	1,92	1223,5
5.2	Aguacate				4%	3,45	15
5.3	Ajos	50 cabezas	Primera		4%	11,99	289
5.4	Ajos bolsa 1/2 kgr.	bolsa 1/2 kg	Primera		4%	1,64	188
5.5	Albaricoque	kg	Primera	50-75 grs.	4%	1,37	435
5.6	Apio manojo 1,4	manojo 1,4	Primera		4%	1,23	64
5.7	Berenjena	kg	Primera		4%	2,05	766,5
5.8	Berza	kg	Primera		4%	0,89	2358
5.9	Calabacín	kg	Primera		4%	2,27	8039
5.10	Calabaza	kg	Primera		4%	2,37	3394
5.11	Cebolla	kg	Primera		4%	0,93	9307,5
5.12	Cebolleta manojo	manojo	Primera		4%	1,30	1192
5.13	Cereza	kg	Primera		4%	3,18	459
5.14	Champiñón	kg	Primera		4%	2,40	767,6
5.15	Ciruela	kg	Primera		4%	1,35	841
5.16	Ciruela Claudia	kg	Primera		4%	2,33	416
5.17	Coliflor	kg	Primera		4%	4,11	1950
5.18	Espinaca	kg	Primera		4%	1,99	176
5.19	Fresa	kg	Primera		4%	2,85	1587
5.20	Kaki	kg	Primera	180-200 grs.	4%	1,62	787
5.21	Kiwi	kg	Primera	120-140 grs.	4%	1,89	12205
5.22	Lechuga Batavia	unidad	Primera		4%	0,69	1856
5.23	Lechuga iceberg	unidad	Primera		4%	0,94	496
5.24	Limón	kg	Primera		4%	1,03	520

DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
ARABAKO FORU ALDUNDIA

Nº producto	Producto	Unidad medida	Categoría	Calibre	% IVA	Precio licitación	IFBS CONSUMO ANUAL
5.25	Mandarina	kg	Primera	90-110 grs.	4%	1,11	1291
5.26	Mandarina clementina	kg	Primera	90-110 grs.	4%	1,30	2202
5.27	Manzana golden para pasado	kg	Primera	110-130 grs.	4%	0,80	3792
5.28	Manzana golden para postre	kg	Primera	180-200 grs.	4%	0,87	11047,5
5.29	Manzana reineta pasado	kg	Primera	110-130 grs.	4%	0,98	330
5.30	Manzana reineta postre	kg	Primera	180-200 grs.	4%	1,28	1941
5.31	Manzana roja	kg	Primera	180-200 grs.	4%	1,23	1598
5.32	Melocotón	kg	Primera	180-200 grs.	4%	1,50	957
5.33	Melón	kg	Primera		4%	1,09	1590
5.34	Naranja	kg	Primera	200-250 grs.	4%	0,91	6150
5.35	Nectarina roja	kg	Primera	150-180 grs.	4%	1,01	855
5.36	Nectarina blanca	kg	Primera	150-180 grs.	4%	1,30	507,5
5.37	Paraguayo	kg	Primera	130-150 grs.	4%	1,56	777,5
5.38	Patata	kg	Primera	170-210 grs.	4%	0,68	6866,5
5.39	Pepino	kg	Primera		4%	2,05	128
5.40	Pera blanquilla postre	kg	Primera	150-175 grs.	4%	1,26	1237
5.41	Pera conferencia para pasado	kg	Primera	100-130 grs.	4%	1,11	1359
5.42	Pera conferencia postre	kg	Primera	180-200 grs.	4%	1,68	6740
5.43	Perejil manojo	Manojo	Primera		4%	0,82	282
5.44	Perretxiko	kg	Primera		4%	24,65	20,75
5.45	Pimiento rojo	kg	Primera		4%	2,31	2524,5
5.46	Pimiento seco	kg	Primera		4%	0,26	655,5
5.47	Pimiento verde	kg	Primera		4%	2,27	2491,5
5.48	Piña	kg	Primera		4%	1,19	1839
5.49	Plátano	kg	Primera	160-180 grs.	4%	1,43	8503
5.50	Puerros	1/2 docena	Primera		4%	2,60	2406

DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
ARABAKO FORU ALDUNDIA

Nº producto	Producto	Unidad medida	Categoría	Calibre	% IVA	Precio licitación	IFBS CONSUMO ANUAL
5.51	Sandía	kg	Primera		4%	0,68	1800
5.52	Seta	kg	Primera		4%	3,97	449,3
5.53	Tomate	kg	Primera		4%	1,95	1908
5.54	Tomate pera	kg	Primera		4%	0,72	47
5.55	Uva blanca	kg	Primera		4%	1,43	230,5
5.56	Uva moscatel	kg	Primera		4%	1,76	62
5.57	Uva negra	kg	Primera		4%	1,56	301,5
5.58	Zanahoria	kg	Primera		4%	0,57	4100

La estimación anual para el IFBS es de 194.984,41 euros, IVA incluido

DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA
ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social

LOTE 6: Frutas, verduras y hortalizas frescas INDESA 2010 S.L.

Nº producto	Producto	Unidad medida	Categoría	Calibre	% IVA	Precio licitación	INDESA CONSUMO ANUAL
6.1	Acelgas	kg	Primera		4%	1,92	
6.2	Aguacate				4%	3,45	
6.3	Ajos	50 cabezas	Primera		4%	11,99	164
6.4	Ajos bolsa 1/2 kgr.	bolsa 1/2 kg	Primera		4%	1,64	57
6.5	Albaricoque	kg	Primera	50-75 grs.	4%	1,37	389,1
6.6	Apio manojo 1,4	manojo 1,4	Primera		4%	1,23	60
6.7	Berenjena	kg	Primera		4%	2,05	378,06
6.8	Berza	kg	Primera		4%	0,89	1264,4
6.9	Calabacín	kg	Primera		4%	2,27	3726
6.10	Calabaza	kg	Primera		4%	2,37	2397
6.11	Cebolla	kg	Primera		4%	0,93	7551,4
6.12	Cebolleta manojo	manojo	Primera		4%	1,30	1972
6.13	Cereza	kg	Primera		4%	3,18	345,7
6.14	Champiñón	kg	Primera		4%	2,40	389,63
6.15	Ciruela	kg	Primera		4%	1,35	338,95
6.16	Ciruela Claudia	kg	Primera		4%	2,33	54
6.17	Coliflor	kg	Primera		4%	4,11	2266,8
6.18	Espinaca	kg	Primera		4%	1,99	
6.19	Fresa	kg	Primera		4%	2,85	700
6.20	Kaki	kg	Primera	180-200 grs.	4%	1,62	576,18
6.21	Kiwi	kg	Primera	120-140 grs.	4%	1,89	6163
6.22	Lechuga Batavia	unidad	Primera		4%	0,69	4275
6.23	Lechuga iceberg	unidad	Primera		4%	0,94	705
6.24	Limón	kg	Primera		4%	1,03	232,32

DIPUTACION FORAL DE ALAVA
ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social

Nº producto	Producto	Unidad medida	Categoría	Calibre	% IVA	Precio licitación	INDESA CONSUMO ANUAL
6.25	Mandarina	kg	Primera	90-110 grs.	4%	1,11	956,26
6.26	Mandarina clementina	kg	Primera	90-110 grs.	4%	1,30	1315,15
6.27	Manzana golden para pasado	kg	Primera	110-130 grs.	4%	0,80	5950
6.28	Manzana golden para postre	kg	Primera	180-200 grs.	4%	0,87	4612,42
6.29	Manzana reineta pasado	kg	Primera	110-130 grs.	4%	0,98	
6.30	Manzana reineta postre	kg	Primera	180-200 grs.	4%	1,28	
6.31	Manzana roja	kg	Primera	180-200 grs.	4%	1,23	1861,72
6.32	Melocotón	kg	Primera	180-200 grs.	4%	1,50	573,7
6.33	Melón	kg	Primera		4%	1,09	1617,1
6.34	Naranja	kg	Primera	200-250 grs.	4%	0,91	559,52
6.35	Nectarina roja	kg	Primera	150-180 grs.	4%	1,01	558,2
6.36	Nectarina blanca	kg	Primera	150-180 grs.	4%	1,30	28,3
6.37	Paraguayo	kg	Primera	130-150 grs.	4%	1,56	313,15
6.38	Patata	kg	Primera	170-210 grs.	4%	0,68	12475
6.39	Pepino	kg	Primera		4%	2,05	519,93
6.40	Pera blanquilla postre	kg	Primera	150-175 grs.	4%	1,26	182,1
6.41	Pera conferencia para pasado	kg	Primera	100-130 grs.	4%	1,11	71,6
6.42	Pera conferencia postre	kg	Primera	180-200 grs.	4%	1,68	3476,4
6.43	Perejil manojo	Manojo	Primera		4%	0,82	36
6.44	Perretxiko	kg	Primera		4%	24,65	
6.45	Pimiento rojo	kg	Primera		4%	2,31	1025,32
6.46	Pimiento seco	kg	Primera		4%	0,26	400
6.47	Pimiento verde	kg	Primera		4%	2,27	810,99
6.48	Piña	kg	Primera		4%	1,19	2957,55
6.49	Plátano	kg	Primera	160-180 grs.	4%	1,43	3423,43
6.50	Puerros	1/2 docena	Primera		4%	2,60	663

ARABAKO FORU ALDUNDIA
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral de Bienestar Social

Nº producto	Producto	Unidad medida	Categoría	Calibre	% IVA	Precio licitación	INDESA CONSUMO ANUAL
6.51	Sandía	kg	Primera		4%	0,68	1518,6
6.52	Seta	kg	Primera		4%	3,97	194,5
6.53	Tomate	kg	Primera		4%	1,95	2359,93
6.54	Tomate pera	kg	Primera		4%	0,72	5
6.55	Uva blanca	kg	Primera		4%	1,43	99,86
6.56	Uva moscatel	kg	Primera		4%	1,76	40
6.57	Uva negra	kg	Primera		4%	1,56	337,6
6.58	Zanahoria	kg	Primera		4%	0,57	1920

La estimación anual para INDESA 2010, SL es de 119.740,07 euros, IVA incluido

DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
ARABAKO FORU ALDUNDIA

LOTE 7: Patatas y otros 4ª gama IFBS

Nº producto	Producto	Unidad medida	Unidad de suministro	% IVA	Precio licitación	IFBS CONSUMO ANUAL
7.1	Patatas Guisar	kg	10 kg bolsa de 2 kg	4%	1,30	8848
7.2	Patatas panadera	kg	10 kg bolsa de 2 kg	4%	1,30	1646
7.3	Patatas tortilla	kg	10 kg bolsa de 2 kg	4%	1,30	1898,5
7.4	Ajo pelado	kg	kg	4%	6,95	772
7.5	Cebolla pelada	5 kg	5 kg	4%	1,30	1023
7.6	Patata frita preparada	kg	10 kg	4%	1,30	604,5

La estimación anual para el IFBS es de 24.535,06 euros, IVA incluido

LOTE 8: Patatas y otros 4ª gama INDESA 2010 S.L.

Nº producto	Producto	Unidad medida	Unidad de suministro	% IVA	Precio licitación	INDESA CONSUMO ANUAL
8.1	Patatas Guisar	kg	10 kg bolsa de 2 kg	4%	1,30	2615
8.2	Patatas panadera	kg	10 kg bolsa de 2 kg	4%	1,30	80
8.3	Patatas tortilla	kg	10 kg bolsa de 2 kg	4%	1,30	
8.4	Ajo pelado	kg	kg	4%	6,95	323
8.5	Cebolla pelada	5 kg	5 kg	4%	1,30	202,9
8.6	Patata frita preparada	kg	10 kg	4%	1,30	

La estimación anual para INDESA 2010, SL es de 6.252,60 euros, IVA incluido

DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
ARABAKO FORU ALDUNDIA

LOTE 9: Precocinados frescos IFBS

Nº producto	Producto	Unidad medida	% IVA	Precio licitación	IFBS CONSUMO ANUAL
9.1	Berenjenas rellenas	kg	10%	11,90 €	394,1
9.2	Burguer meat vegetal	kg	10%	6,90 €	371,7
9.3	Calabacín relleno	kg	10%	13,90 €	282,4
9.4	Canelones frescos carne	kg	10%	11,24 €	229,4
9.5	Croqueta de espinaca y merluza	kg	10%	7,02 €	61
9.6	Croqueta de hogos	kg	10%	10,30 €	61,6
9.7	Croquetas jamón serrano	kg	10%	7,02 €	335,15
9.8	Croquetas jamón york	kg	10%	7,02 €	279,9
9.9	Croquetas pollo	kg	10%	7,02 €	102
9.10	Croquetas frescas bacalao	kg	10%	7,02 €	395,5
9.11	Empanada bacalao	kg	10%	13,10 €	122,4
9.12	Empanada carne	kg	10%	13,10 €	113,4
9.13	Empanada fresca bonito	kg	10%	13,10 €	297,6
9.14	Empanadillas frescas bonito	kg	10%	8,71 €	134
9.15	Huevos rellenos	kg	10%	6,21 €	290
9.16	Lasaña fresca	kg	10%	8,62 €	142,4
9.17	Medias lunas	kg	10%	5,48 €	155,4
9.18	Mejillón relleno	kg	10%	7,13 €	403
9.19	Pencas rellenas	kg	10%	11,90 €	446,2
9.20	Pimientos rellenos pescado	kg	10%	9,01 €	356,9
9.21	Pimientos rellenos carne	kg	10%	9,01 €	428
9.22	San Jacobos	kg	10%	5,92 €	67
9.23	Riojanito	kg	10%	9,90 €	21,2
9.24	Rollito espinaca y merluza	kg	10%	9,79 €	433,7

DIPUTACION FORAL DE ALAVA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
ARABAKO FORU ALDUNDIA

Nº producto	Producto	Unidad medida	% IVA	Precio licitación	IFBS CONSUMO ANUAL
9.25	Torrijas	kg	10%	7,76 €	122
9.26	Triángulo	kg	10%	9,90 €	119
9.27	Villaroy jamón	kg	10%	5,48 €	36,5

La estimación anual para el IFBS es de 62.808,02 euros, IVA incluido

DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
ARABAKO FORU ALDUNDIA

LOTE 10: Precocinados frescos INDESA 2010 S.L.

Nº producto	Producto	Unidad medida	% IVA	Precio licitación	INDESA 2010 S.L. CONSUMO ANUAL
10.1	Berenjenas rellenas	kg	10%	11,90 €	--
10.2	Burguer meat vegetal	kg	10%	6,90 €	--
10.3	Calabacín relleno	kg	10%	13,90 €	--
10.4	Canelones frescos carne	kg	10%	11,24 €	--
10.5	Croqueta de espinaca y merluza	kg	10%	7,02 €	--
10.6	Croqueta de hogos	kg	10%	10,30 €	6
10.7	Croquetas jamón serrano	kg	10%	7,02 €	--
10.8	Croquetas jamón york	kg	10%	7,02 €	--
10.9	Croquetas pollo	kg	10%	7,02 €	--
10.10	Croquetas frescas bacalao	kg	10%	7,02 €	--
10.11	Empanada bacalao	kg	10%	13,10 €	--
10.12	Empanada carne	kg	10%	13,10 €	--
10.13	Empanada fresca bonito	kg	10%	13,10 €	--
10.14	Empanadillas frescas bonito	kg	10%	8,71 €	--
10.15	Huevos rellenos	kg	10%	6,21 €	27,7
10.16	Lasaña fresca	kg	10%	8,62 €	--
10.17	Medias lunas	kg	10%	5,48 €	121,4
10.18	Mejillón relleno	kg	10%	7,13 €	13,06
10.19	Pencas rellenas	kg	10%	11,90 €	--
10.20	Pimientos rellenos pescado	kg	10%	9,01 €	--
10.21	Pimientos rellenos carne	kg	10%	9,01 €	90,03
10.22	San Jacobos	kg	10%	5,92 €	--
10.23	Riojanito	kg	10%	9,90 €	17,66

DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA
ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social

Nº producto	Producto	Unidad medida	% IVA	Precio licitación	INDESA 2010 S.L. CONSUMO ANUAL
10.24	Rollito espinaca y merluza	kg	10%	9,79 €	--
10.25	Torrijas	kg	10%	7,76 €	130
10.26	Triángulo	kg	10%	9,90 €	--
10.27	Villaroy jamón	kg	10%	5,48 €	134,93

La estimación anual para INDESA 2010, SL es de 4.099,07 euros, IVA incluido

DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
ARABAKO FORU ALDUNDIA

LOTE 11: Yogures, preparados lácteos y otros IFBS

Nº producto	Producto	Unidad medida	% IVA	Precio licitación	IFBS CONSUMO ANUAL
11.1	Arroz con leche	1 unid. de 130 grs	10%	0,30 €	790
11.2	Copa chocolate y nata	1 unid. de 110 grs.	10%	0,57 €	5540
11.3	Cuajada	1 unid. de 135 grs.	10%	0,44 €	15060
11.4	Petit (queso fresco semidesnatado sabores varios)	1 unid. de 50 grs.	10%	0,18 €	8142
11.5	Flan de huevo	1 unid. de 110 grs.	10%	0,26 €	5386
11.6	Flan de queso	Unidad	10%	0,29 €	5670
11.7	Flan de vainilla	1 unid. de 100 grs.	10%	0,22 €	10616
11.8	Natillas vainilla	1 unid. de 120-125 grs.	10%	0,22 €	19082
11.9	Natillas chocolate	1 unid. De120- 125 grs.	10%	0,22 €	13053
11.10	Savia soja natural. Tipo yogur	1 unid. de 120-125 grs.	10%	0,48 €	7300
11.11	Bebida láctea con fermentos naturales (tipo Actimel)	Unidad	10%	0,51 €	175
11.12	Yogur con bifidus activos desnatado	1 unid. de 120-125 grs.	10%	0,26 €	9414
11.13	Yogur con bifidus activos natural edulcorado	1 unid. de 120-125 grs.	10%	0,26 €	2642
11.14	Yogur con bifidus activos con frutas	1 unid. de 120-125 grs.	10%	0,49 €	1470
11.15	Yogur con bífidus activos desnatado natural	1 unid. de 120-125 grs.	10%	0,21 €	4564
11.16	Yogur con bifidus activos fibras con muesli	1 unid. de 120-125 grs.	10%	0,52 €	36
11.17	Yogur con bifidus activos natural	1 unid. de 120-125 grs.	10%	0,26 €	21688
11.18	Yogur con bifidus activos sabor aromas varios	1 unid. de 120-125 grs.	10%	0,26 €	2066
11.19	Bebida láctea con fermentos naturales e ingredientes vegetales para reducir el colesterol (tipo Danacol)	Unidad	10%	0,51 €	612
11.20	Yogur desnatado sabor aromas varios	1 unid. de 120-125 grs.	10%	0,16 €	16348
11.21	Yogur desnatado natural	1 unid. de 120-125 grs.	10%	0,16 €	16358
11.22	Yogur tipo griego con fruta	1 unid. de 120-125 grs.	10%	0,54 €	2148
11.23	Yogur tipo griego higo+manzana	1 unid. de 120-125 grs.	10%	0,48 €	565
11.24	Yogur natural	1 unid. de 120-125 grs.	10%	0,16 €	39960

DIPUTACION FORAL DE ALAVA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
ARABAKO FORU ALDUNDIA

Nº producto	Producto	Unidad medida	% IVA	Precio licitación	IFBS CONSUMO ANUAL
11.25	Yogur sabor aromas varios	1 unid. de 120-125 grs.	10%	0,16 €	93106

La estimación anual para el IFBS es de 73.485,19 euros, IVA incluido

LOTE 12: Yogures, preparados lácteos y otros INDESA 2010 S.L.

Nº producto	Producto	Unidad medida	% IVA	Precio licitación	INDESA 2010 S.L. CONSUMO ANUAL
12.1	Arroz con leche	1 unid. de 130 grs	10%	0,30 €	3044
12.2	Copa chocolate y nata	1 unid. de 110 grs.	10%	0,57 €	--
12.3	Cuajada	1 unid. de 135 grs.	10%	0,44 €	2924
12.4	Petit (queso fresco semidesnatado sabores varios)	1 unid. de 50 grs.	10%	0,18 €	3078
12.5	Flan de huevo	1 unid. de 110 grs.	10%	0,26 €	4608
12.6	Flan de queso	Unidad	10%	0,29 €	316
12.7	Flan de vainilla	1 unid. de 100 grs.	10%	0,22 €	--
12.8	Natillas vainilla	1 unid. de 120-125 grs.	10%	0,22 €	5356
12.9	Natillas chocolate	1 unid. De120- 125 grs.	10%	0,22 €	2848
12.10	Savia soja natural. Tipo yogur	1 unid. de 120-125 grs.	10%	0,48 €	7924
12.11	Bebida láctea con fermentos naturales (tipo Actimel)	Unidad	10%	0,51 €	--
12.12	Yogur con bifidus activos desnatado	1 unid. de 120-125 grs.	10%	0,26 €	--
12.13	Yogur con bifidus activos natural edulcorado	1 unid. de 120-125 grs.	10%	0,26 €	48
12.14	Yogur con bifidus activos con frutas	1 unid. de 120-125 grs.	10%	0,49 €	--
12.15	Yogur con bífidus activos desnatado natural	1 unid. de 120-125 grs.	10%	0,21 €	--
12.16	Yogur con bifidus activos fibras con muesli	1 unid. de 120-125 grs.	10%	0,52 €	144
12.17	Yogur con bifidus activos natural	1 unid. de 120-125 grs.	10%	0,26 €	14088
12.18	Yogur con bifidus activos sabor aromas varios	1 unid. de 120-125 grs.	10%	0,26 €	--
12.19	Bebida láctea con fermentos naturales e ingredientes vegetales	Unidad	10%	0,51 €	--

DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
ARABAKO FORU ALDUNDIA

Nº producto	Producto	Unidad medida	% IVA	Precio licitación	INDESA 2010 S.L. CONSUMO ANUAL
	para reducir el colesterol (tipo Danacol)				
12.20	Yogur desnatado sabor aromas varios	1 unid. de 120-125 grs.	10%	0,16 €	11712
12.21	Yogur desnatado natural	1 unid. de 120-125 grs.	10%	0,16 €	3168
12.22	Yogur tipo griego con fruta	1 unid. de 120-125 grs.	10%	0,54 €	--
12.23	Yogur tipogriego higo+manzana	1 unid. de 120-125 grs.	10%	0,48 €	--
12.24	Yogur natural	1 unid. de 120-125 grs.	10%	0,16 €	18864
12.25	Yogur sabor aromas varios	1 unid. de 120-125 grs.	10%	0,16 €	52528

La estimación anual para INDESA 20110 S.L.es de 29.926,25 euros, IVA incluido

DIPUTACION FORAL DE ALAVA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
ARABAKO FORU ALDUNDIA

DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
ARABAKO FORU ALDUNDIA

ANEXO II

RELACIÓN DE CENTROS I.F.B.S.

Residencia AJURIA.....(Vitoria-Gasteiz)

Residencia TXAGORRITXU .....(Vitoria-Gasteiz)

Residencia SAMANIEGO ..... (Samaniego, Álava)

Residencia SALLURTEGI .....(Salvatierra, Álava)

Residencia SAN ANTON DE ARMURU ..... (Amurrio, Álava)

Residencia SAN ROQUE .....(Llodio-Laudio, Álava)

Residencia NUESTRA SRA DE LAS VIÑAS ..... Oyón (Álava)

Piso Residencia GEROA .....(Vitoria-Gasteiz)

Piso Residencia BASOA .....(Vitoria-Gasteiz)

Piso Residencia PEDRO ASUA .....(Vitoria-Gasteiz)

Piso Residencia PORTAL DE CASTILLA .....(Vitoria-Gasteiz)

Piso Residencia ZALDIARAN.....(Vitoria-Gasteiz)

Residencia ETXEBIDEA .....(Vitoria-Gasteiz)

RELACIÓN DE CENTROS INDESA 2010 S.L.

Taller COCINA.....(Vitoria-Gasteiz)

Residencia LAKUA.....(Vitoria-Gasteiz)

Residencia Zadorra ..... (Vitoria-Gasteiz)

Alberque juvenil ESPEJO Jorge Díez Elorza ..... Espejo (Álava) (*)

(*) En determinados periodos de funcionamiento del albergue.

Con respecto a los centros del IFBS cuyo suministro se efectúa por parte de INDESA, en el caso de que varíe ésta situación, el IFBS se reserva el derecho a solicitar los artículos directamente desde las residencias teniendo la empresa adjudicataria la obligación de suministrar directamente en estos centros.